

SECOP

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Jurídica



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

CONVENIO No. 094-2011.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES EL PROF. MARTÍN BARRAZA LUNA Y EL ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "LA SECOP", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ GARAY EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MISMOS QUE SE SOMENTEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL INSTITUTO DECLARA:

A).- SER UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y CON DOMICILIO LEGAL EN LA CAPITAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CUTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, PÚBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

B).- QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

C).- CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON APROBADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2011, MEDIANTE OFICIO DE APROBACION NÚMERO PLA-AP/2113/11 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL.

D).- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO.

[Firma]

E).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PARQUE LA ENCANTADA S/N ESQ. CALLE ANCHA, COL. CINCO SEÑORES EN ZACATECAS.

I.- DECLARA "LA SECOP"

A).- SER UN ORGANISMO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

B).- QUE EL SECRETARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

C).- TENER LA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

D).- ASÍ MISMO MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG/0005/2012, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS EL PROF. MARTIN BARRAZA LUNA, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SECRETARÍA E EFECTO DE INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

E).- TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHS TRABAJOS

F).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SAN ROQUE NO. 240 ZONA CENTRO ZACATECAS.

III.- DECLARA "LA U.A.Z."

A).- CON BASE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2001, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y COMPETENCIAS PROPIAS PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, GOZARA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, EMITIRÁ SUS PROPIOS REGLAMENTOS, ELEGIR DE MANERA INDEPENDIENTE A SUS AUTORIDADES, PLANEAR Y LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES Y APLICAR SUS RECURSOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE TIENE COMO OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR

PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.

B).- EL REPRESENTANTE LEGAL ES SU RECTOR Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.

C).- TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

D).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN JARDÍN JUÁREZ NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, ZONA CENTRO, EN ZACATECAS, ZAC.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES CONJUNTAR ACCIONES POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **LA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES DEL CAMPUS SIGLO XXI UBICADO EN "LA ESCONDIDA", ZACATECAS** EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CULTURA Y DEPORTE EN ZACATECAS.

SEGUNDA.- PARA LA INVERSIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, LA CONADE POR CONDUCTO DEL "INSTITUTO" APORTARA A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LA CANTIDAD DE: **\$ 32 950 963.59 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**, CUYA TRANSFERENCIA LA REALIZARA LA SECRETARIA DE FINANZAS POR MINISTRACION CONFORME A LA DISPOIBILIDAD DE RECURSOS.

CABE SEÑALAR QUE DE DICHA PORTACION QUE REALIZARA "EL INSTITUTO" A "LA UAZ" SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES PARA LOS CONCEPTOS QUE ACONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

.001 APORTACION A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	\$ 32,950.96
.005 INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA OBRA	\$ 164,754.80
.020 INDIRECTOS PAR LA SUPERVISION DE LA OBRA	\$ 659,019.20
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 856,724.96

TERCERA.- "EL GOBIERNO" POR CONDUCTO DEL "INSTITUTO", REALIZARÁ LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE COMPROMETE; PARA LO CUAL LA UAZ PRESENTARÁ EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICOS PARA SU VALIDACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

CUARTA.- "LA SECOP" "EL INSTITUTO" A LA "UAZ" ACUERDAN QUE LA APORTACIÓN REFERIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE APLICARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA OBRA QUE ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE EXISTIR REMANENTE, ÉSTE PODRÁ APLICARSE PARA AMPLIACIÓN DE METAS DE LAS MISMAS OBRAS, PREVIA APROBACIÓN DEL ANTICIPO.

QUINTA.- LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLANOS, PROYECTO, TIEMPOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO. SI COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS TUVIERAN QUE HACERSE MODIFICACIONES, LAS PARTES DEBERÁN ACORDARLO PREVIAMENTE.

SEXTA.- PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, EL "EL INSTITUTO" DELEGA EN LAS "LA UAZ" LA FACULTAD PARA QUE CON APEGO A LOS TÉRMINOS LEGALES DE LA NORMATIVA, CELEBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, Y/O ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, CON APOYO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEPTIMA.- ASÍ MISMO EL "EL INSTITUTO" DELEGA EN LAS "LA SECOP" LA FACULTAD PARA QUE CON APEGO A LA NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES LA FACULTAD PARA QUE SEA ESTA QUIEN REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DESDE EL INICIO HASTA SU TERMINACIÓN, PARA LO CUAL APORTARA EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA INVERSIÓN TOTAL A "LA SECOP" POR CONCEPTO DE INDIRECTOS DE OBRA.

OCTAVA.- "LA SECOP" Y "LA UAZ" NOMBRARÁN UN SUPERVISOR, QUE SERÁ RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, PRESENTANDO LOS AVANCES CORRESPONDIENTES EN INFORMES CON PERIODICIDAD ACORDADA POR AMBAS PARTES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR PARTE DE "LA UAZ" PARA QUE ESTE ÚLTIMO PUEDA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

DECIMA.- "LA UAZ" SE COMPROMETE A:

1. LLEVAR AL CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESDE SU INICIO HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LOS TIEMPOS QUE SE INDICAN EN EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, CON EL PERSONAL TÉCNICO ADECUADO, UTILIZANDO LOS MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS Y CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

2. COLABORAR EN LO QUE SE LE SOLICITE Y A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE LE REQUIERA COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
3. HACER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LAS LICENCIAS O PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA OBRA.
4. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
5. ELABORAR GENERADORES, ESTIMACIONES, BITÁCORA, MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LA OBRA Y EN GENERAL TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LLEVARLA A CABO.

DÉCIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE UNA AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y A LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

DECIMO TERCERA.- LAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACEPTACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL INSTITUTO

LA SECOP



PROF. MARTIN BARRAZA LUNA.

LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DR. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2011 PROGRAMA DE OBRA

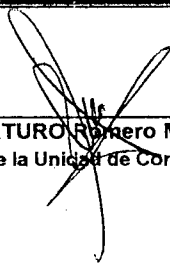
NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de Gimnasio de Usos Múltiples del Campus Siglo XXI
DOMICILIO: Carr. #54 Guadalajara -Zacatecas km 310.6, C.U. Siglo XXI, La Escondida, Zacatecas.

ESTADO: _____
MUNICIPIO: _____
PERIODO DE EJECUCION: _____
 (No. Días, Semanas o Meses)

Zacatecas
La Escondida, Zacatecas
24 semanas

PARTIDAS DE OBRA	MES																								MONTO TOTAL
	SEMANAS																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
TECHUMBRE																									16,124,287.38
VESTIDORES Y S. SANITARIOS																									9,423,697.58
GRADERIA																									2,806,285.80
CANCHA																									3,636,946.32
SUPERVISION EXTERNA																									\$959,736.51

SUBTOTAL:	32,950,953.59
IVA:	
TOTAL:	32,950,953.59


M. en I. ARTURO ROMERO MALDONADO
 Coordinador de la Unidad de Construcción UAZ